

Boletín Oficial Municipal N° 1537
Corrientes, 25 de Octubre de 2011

Resolución

N° 2840: Convoca a concurso Público, evaluación de antecedentes y proyectos para organización, desarrollo y comercialización de los carnavales Correntino «Edición 2012»

Resolución N° 5 de la Junta Electoral

DETERMINA Ubicación de las mesas para recepción de votos para la Elección del Director para la Caja Municipal de Préstamos

LLAMADO A CONCURSO

ORGANISMO QUE LLAMA A CONCURSO: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OBJETO: Convocatoria a Concurso Público para la evaluación de antecedentes y proyectos para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos 2012.

lo permite el artículo 114 de la ley 5571, reglamentado por el artículo 8, inciso b), del Decreto 3056/2004.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Convocar a Concurso Público para la evaluación de antecedentes y proyectos para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos, Edición 2012.

Artículo 2: Aprobar las Bases del Concurso Público de Antecedentes y Proyectos para la organización de los Carnavales Correntinos, Edición 2012, conforme el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3: Instruir a la Secretaría General de Gobierno para que, a través de las áreas respectivas, disponga las publicaciones e invitaciones correspondientes, las que se harán con una anticipación de 7 (siete) días a la fecha de la apertura, a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial Municipal, conforme lo permite el artículo 114 de la ley 5571, reglamentado por el artículo 8, inciso b), del Decreto 3056/2004.

Artículo 4: Facultar a la Secretaría General de Gobierno a que disponga las normas

complementarias y aclaratorias a fin de llevar adelante el presente llamado a concurso.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

**BASES PARA EL CONCURSO
PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y
PROYECTOS PARA LA
ORGANIZACIÓN DE LOS
CARNAVALES EDICION 2012**

El concurso público de los Carnavales Correntinos, Edición 2012 (en adelante, los «Carnavales»), se sujetará a las siguientes pautas:

(a) Concursantes: podrán concursar todas aquellas personas físicas o jurídicas que acrediten de manera documentada los antecedentes que avalen su capacidad operativa, técnica y económica-financiera para

15-RODOLFO FERREYRA	25.037.571
16-HUGO FLORES	17.432.740
17-CINTHIA MACIEL	29.321.710
18-SARA S. BRUNEL	16.853.742
19-AYMARA SUCHARKIEWICZ	
	28.303.905
20-JOAQUIN RODRIGUEZ	32.732.958

Artículo 3: REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese.

Dr. Horacio Antonio Silvestri
Presidente
Junta Electoral

Dr. Hugo Fabio Rindel
Miembro
Junta Electoral

Cra. Cecilia Custidiano
Miembro
Junta Electoral



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

LLAMADO A CONCURSO

ORGANISMO QUE LLAMA A CONCURSO: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OBJETO: Convocatoria a Concurso Público para la evaluación de antecedentes y proyectos para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos 2012.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de Noviembre de 2011 a las 12,00 horas

LUGAR DE APERTURA: Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178 de esta Ciudad.

CONSULTAS: Dirección General de Despacho, Secretaría General de Gobierno sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 13,00 horas.

ENTREGA DE PLIEGOS: Dirección General de Despacho, Secretaría General de Gobierno sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 13,00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 14 de Noviembre de 2011 a las 09.00 horas – Dirección General de Despacho, Secretaría General de Gobierno sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital.

Resolución N° 2840

Corrientes, 25 de Octubre de 2011

VISTO:

El expediente administrativo N° 2725-D-2011, la ley provincial N° 5571/2004, y su decreto reglamentario N° 3056/2004; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, el Director General de Turismo, Sr. Adrián Guidici, manifiesta la necesidad de implementar un procedimiento tendiente a la obtención de antecedentes de personas físicas o ideales con capacidad para realizar los próximos Carnavales Correntinos, Edición 2012.

Que, a fs. 2 el Intendente Municipal autoriza a dar inicio al procedimiento administrativo de concurso público de antecedentes.

Que, a fin de satisfacer la gran expectativa de los vecinos de la ciudad, como también de realizar un evento que se encuentre a la altura de un acontecimiento con notoria repercusión provincial y nacional, que aporta importantes fuentes de recursos, fomenta el turismo, incentiva la cultura local, entre otras cosas, resulta necesario que los Carnavales sean realizados por una persona física o jurídica con capacidad operativa, técnica y financiera que asegure la ejecución en forma especializada, procurando la excelencia y la complacencia de las personas que asistan y participen de las distintas jornadas que comprenden los Carnavales.

Que, a fin de garantizar la mayor publicidad de los actos del Municipio, la igualdad de posibilidades para todos los concursantes, la mayor concurrencia posible

de concursantes, el tratamiento igualitario de los concursantes ante las mismas condiciones, la transparencia en los procedimientos y la defensa de los intereses de la comunidad y del sector público, conforme artículo 112 de la ley provincial 5571, resulta necesario convocar públicamente mediante un concurso abierto de antecedentes, en el cual los concursantes acrediten de manera fehaciente experiencia, capacidad operativa, técnica y económica-financiera para desarrollar dicho evento, es decir, la especial profesionalización de la persona que se proponga realizar dicho evento.

Que, dicho concurso abierto de antecedentes permitirá durante el proceso de evaluación de los concursantes, seleccionar al que reúna la mejor y mayor capacidad operativa, técnica y económica-financiera, es decir, será el medio de selección de la persona más idónea en quien el Municipio podrá delegar la realización de los Carnavales.

Que, el Municipio determina las «Bases para el Concurso Público de Antecedentes y Proyectos para la organización de los Carnavales Edición 2012» a los efectos de garantizar los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia mencionados.

Que, por otra parte, es de destacar, que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, hasta el día de la fecha, no ha comunicado oficialmente si se culminarán las obras del Corsódromo anunciado meses atrás. Todo ello, ha provocado una demora en el llamado a concurso público de antecedentes tramitado en las presentes actuaciones, atento a la falta de definición del lugar y las respectivas fechas.

Que, por lo expuesto en el párrafo precedente, sumado a la proximidad temporal que existe con el evento, resulta necesario reducir el plazo posterior a las publicaciones, a fin de acelerar el acto de apertura, los que debería ser no mayor a 7 (siete) días, conforme

organizar, desarrollar y comercializar los festejos por los Carnavales, lo cual deberá ser elevado al Sr. Intendente dentro de un plazo de tres (3) días.

(i) Adjudicación: será realizada por Resolución del Departamento Ejecutivo en función del orden de mérito dispuesto por la Comisión Evaluadora. Asimismo, conforme artículo 48 del decreto provincial N° 3056/2004, el Poder Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar las ofertas o dejar sin efecto el Concurso de Antecedentes en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los concursantes.

(j) Propuesta definitiva del adjudicatario. Dentro de los treinta (30) días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad la propuesta definitiva para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales. La propuesta definitiva deberá contener: a) planimetría general con distribución de servicios; b) plan de seguridad, conteniendo, pero no limitándose a: cantidad de personal de seguridad privada y de la Policía de la Provincia de Corrientes a ser afectados, ingresos principales y secundarios, ubicación de puestos sanitarios, ubicación de bomberos (plano visado por bomberos), ubicación de ambulancias, sistema de vallados y seguros y garantías del adjudicatario; c) plan de servicios,

conteniendo, pero no limitándose a: monto de las entradas, tipo y formato de tickets, sistema de sonido, iluminación, tipos de venta de comidas, bebidas, productos de esparcimiento, acciones de promoción del evento (estableciendo lugares a promocionar y los canales de comunicación seleccionados); d) plan de accesibilidad, conteniendo, pero no limitándose a: capacidad de espectadores, tipo de tribunas (características de las denominadas tribunas Vip y Populares) accesos peatonales, accesos vehiculares, capacidad de estacionamiento, cantidad de baños químicos y distribución de baterías, cantidad de personas afectadas a la organización del evento, zonas de concentración y desconcentración, pista de desfile y lugares previstos para refugio de comparseros ante eventualidades climáticas; y e) carta de compromiso liberando de responsabilidad a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por toda contingencia directa o indirecta, daños y perjuicios y demás reclamos administrativos y/o judiciales derivados de la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales. La propuesta definitiva, debidamente aceptada por la Municipalidad, tendrá el efecto de un contrato para las partes.

(k) El adjudicatario deberá prestar a la Municipalidad, por 48 (cuarenta y ocho) horas, todas sus instalaciones en forma gratuita, a fin de ser afectadas al cierre de los cursos barriales municipales, los días que la Municipalidad disponga, sin que ello interfiera en la programación de los Carnavales.

(l) Régimen legal aplicable. La propuesta definitiva deberá ajustarse a la normativa municipal vigente y, en todo lo que no se contraponga con lo aquí dispuesto, con el Decreto 3056/04.

(m) Rechazo de la propuesta definitiva. En caso de que la Municipalidad considere insuficiente la propuesta definitiva, podrá intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días modifique la misma, bajo apercibimiento de su rechazo. En caso de que la Municipalidad rechace la propuesta definitiva, se declarará el fracaso de la adjudicación. En tal caso la Municipalidad adjudicará al concursante que siga en el orden de méritos bajo los mismos plazos, procedimientos y condiciones previstas para la primera adjudicación.

(n) Perfeccionamiento de la adjudicación: La adjudicación quedará perfeccionada una vez que la Municipalidad notifique al adjudicatario la aprobación de la propuesta definitiva.

(ñ) Perfeccionamiento del contrato: Luego de la notificación de la aprobación de la propuesta definitiva, el contrato quedará perfeccionado, formando parte del mismo las presentes Bases del Concurso, la propuesta definitiva debidamente aprobada, la ley provincial N° 5571/2004 y su decreto reglamentario 3056/2004, en lo que fuera aplicable.

(o) Prohibición de cesión: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCION N° 6

CORRIENTES, 25 de Octubre de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 2537/93, Resoluciones N° 2495/11, N° 2710/11, N° 2723/11, por las cuales se convocó a comicios al Personal Municipal para la elección de un Director de la Caja Municipal de Préstamos y se fijó el cronograma electoral; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el cronograma electoral y lo establecido en la Ordenanza N° 2537/93, en su artículo 7°, inc. ñ) y p), corresponde a esta Junta Electoral Permanente designar las autoridades de mesa y determinar la ubicación de las mesas receptoras de votos en los respectivos lugares de trabajo.

Que, es necesario dar a conocimiento a los empleados municipales, los lugares de en donde se ubicaran las mesas

receptoras de votos, por lo que corresponde su publicación en el boletín oficial Municipal.

POR ELLO**LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

Artículo 1: DETERMINAR la ubicación de las mesas para recepción de votos para la Elección del Director para la Caja Municipal de Préstamos de acuerdo a lo siguiente distribución:

Mesa N° 1: Caja Municipal de Préstamos
Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 1344

Mesa N° 2: El «Piso»
Domicilio: Belgrano Esq. Brasil

Mesa N° 3: Dirección General de Tránsito
Domicilio: Av. Artigas N° 1145

Mesa N° 4: Delegación Municipal «B° Anahí»
Domicilio: Cristo Obrero N° 360 (Frente a Parroquia Cristo Obrero)

Mesa N° 5: Recolección de residuos
Domicilio: Ruta N° 5 Km. 1 (Al lado de Supermercado Macro)

Mesa N° 6: Obrador «B° 17 de Agosto»
Domicilio: Sanchez Bustamente esq. Las Heras

Mesa N° 7: Delegación Municipal «Dr. Nicolini»
Domicilio: Cosquín y Crespo (Centro Comercial)

Mesa N° 8: Delegación Municipal «Dr. Montaña»
Domicilio: Florencio Varela N° 5160

Mesa N° 9: Palacio Municipal
Domicilio: 25 De Mayo 1142

Mesa N° 10: Palacio Municipal
Domicilio: 25 De Mayo 1142

Artículo 2: DESIGNAR, autoridades de mesa, a las siguientes personas

PRESIDENTES

Nombre y Apellido	DNI N°
1-RAMON A. MONTEJANO	18.296.014
2-GRACIELA AIDA VARGAS	13.248.617
3-JULIO ALMIRON	26.176.153
4-GIOVANNI PANERO	25.037.105
5-JUAN CARLOS PEREZ	26.680.225
6-SOLEIDAD PEREZ	24.046.085
7-MARIA E. COLIGNON	30.216.183
8-MARIA JULIA ALVAREZ	22.640.484
9-MERCEDES GAMARRA	11.719.458
10-CRISTIAN FERNANDEZ	24.304.501

SUPLENTES

Nombre y Apellido	DNI N°
1-AMANDA M. DE NIELSEN	12.686.084
2-MARTIN MORILLA	29.395.873
3-MIRTA N. HEREDIA	14.663.935
4-OTILIA DUARTE	24.420.346
5-JOSE O. DE LA C LEZCAN	16.357.688
6-ALICIA I. AMARILLA	28.020.137
7-ISABEL LOPEZ	17.146.819
8-ESTEBAN ENZ	26.374.413
9-MARTIN G. BAEZ	26.037.940
10-NORMA GONZALEZ	6.511.294
11-MIGUEL ROA	13.516.332
12-NORMA FALCON	12.393.666
13-SANDRA PENAYO	20.183.680
14-ZAIDA SERRANO	26.396.176

organizar, desarrollar y comercializar eventos de las características y magnitud de los Carnavales y el Show de Comparsas.

(b) Lugar de los Carnavales: El lugar en el que se desarrollarán los Carnavales es sobre Avenida La Paz.

(c) No podrán concursar: Las personas concursadas o inhibidas por juez competente en cualquier jurisdicción; los condenados por la justicia correccional o penal por delitos dolosos; quienes desempeñen tareas como funcionarios o empleados de la administración pública nacional, provincial y/o municipal, sus familiares directos o empresas en las que tengan participación mayoritaria.

(d) Presentación de los antecedentes. Los antecedentes deberán ser presentados en forma escrita, en idioma español, debidamente suscriptos por el concursante o su representante, con certificación ante escribano público. Asimismo, deberán ser claros e indubitables, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o errores y en sobre cerrado y secreto. Todos los concursantes deberán constituir un domicilio en la Ciudad de Corrientes donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

(e) Deberá acompañarse una breve descripción del proyecto para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales, que deberá contener un detalle respecto de la capacidad del público, relación con cantidad de núcleos sanitarios,

servicios de emergencia, accesibilidad, capacidad de estacionamiento, entre otros; junto con un monto estimado de la inversión a realizar.

(f) Apertura de sobres: Se realizará en la fecha que se determine en la publicación. El acto se celebrará en público, donde se procederá a la apertura de los sobres de cada uno de los concursantes. Dicho acto estará a cargo de la Escribana Municipal Titular, en presencia del Secretario General de Gobierno, el Secretario de Economía y Hacienda y el Director General de Turismo. De todo lo actuado se labrará acta notarial, la que será leída al finalizar el acto y suscripta por todos los presentes que lo deseen.

(g) Opinión de Comparsas: Luego de la apertura de sobres, se dará vista por dos (2) días de los antecedentes a los presidentes de las distintas agrupaciones que participarían de los Carnavales a fin de que puedan emitir, en forma conjunta o individualmente, una opinión no vinculante.

(h) Comisión Evaluadora: Luego de la opinión de las Comparsas, o vencido el plazo previsto en el inciso anterior, los antecedentes serán remitidos a una Comisión Evaluadora, que será conformada por funcionarios municipales de las áreas competentes, designados por disposición del Secretario General de Gobierno. Dicha Comisión evaluará los antecedentes y propuestas, estableciendo un orden de mérito en función de la capacidad operativa, técnica y económica-financiera para